

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 30 de enero de 2020, por la que se designan a las personas que integran el Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, dispone, en su artículo 40, la creación del Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía como órgano colegiado consultivo y de participación, cuya presidencia corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de memoria democrática, y que estará compuesto por representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, de la asociación de municipios y provincias de ámbito autonómico con mayor implantación en Andalucía, de las entidades memorialistas y de expertos en este ámbito, estableciendo que su composición y régimen de funcionamiento se determinará reglamentariamente.

En su desarrollo, se aprobó el Decreto 93/2018, de 22 de mayo, por el que se crea y regula el Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, disponiendo en su artículo 4.1 que estará integrado por:

- La Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de memoria democrática.
- Dos Vicepresidencias, la primera que recaerá sobre la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de memoria democrática, y la segunda, que recaerá sobre la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de memoria democrática.
- Cinco vocalías representantes de las Consejerías o sus Agencias que tengan atribuidas las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, Salud, Bienes Culturales y Archivos, Medicina Legal y Forense, y Violencia de Género. Serán designados por la persona titular de las Consejerías que ostenten dichas competencias, y deberán ser titulares de centros directivos con rango al menos de Dirección General.
- Una vocalía a propuesta de la asociación de municipios y provincias de ámbito autonómico con mayor implantación en Andalucía.
- Seis vocalías en representación de entidades memorialistas inscritas en el Registro de Entidades de Memoria Democrática de Andalucía.
- Dos vocalías designadas entre profesionales que se distingan en el campo de la recuperación de la memoria democrática de Andalucía.
- Una vocalía que recaerá en la persona titular del Instituto de la Memoria Democrática de Andalucía. En tanto se proceda a la creación del Instituto de Memoria Democrática de Andalucía, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, la disposición transitoria segunda del Decreto 93/2018, de 22 de mayo, establece que se designará transitoriamente como miembro del Consejo, por la persona titular de la Consejería con competencia en materia de memoria democrática, a la persona titular de algún centro directivo de la misma.

En orden a dar cumplimiento a lo anterior, las Consejerías de Educación y Deporte, de Salud y Familias, de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, han designado a las personas que integrarán el Consejo en representación de las mismas. Asimismo, consta la propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias relativa a la persona que integrará el Consejo como representante de la misma.

Por su parte, mediante la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de 24 de julio de 2018, de convocatoria para la elección de

las vocalías que integran el Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía en representación de las entidades memorialistas, se establecieron los requisitos a cumplir por las entidades, el procedimiento, la documentación a aportar y los criterios de selección, resultando las personas designadas, por un periodo de tres años, mediante la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de 11 de septiembre de 2018 (BOJA 180, de 17 de septiembre de 2018).

Igualmente, mediante Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de 28 de septiembre de 2018, se designó, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.g), párrafo 2.º, del Decreto 93/2018, de 22 de mayo, como vocales del Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegidas por una sola vez consecutivamente, a don Diego Caro Cancela y a doña Encarnación Lemus López. Las demás designaciones recogidas en dicha Orden de 28 de septiembre de 2018 quedan sin efecto, siendo sustituidas por las designaciones efectuadas en la presente orden.

De conformidad con lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas, así como en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Designar, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 93/2018, de 22 de mayo, por el que se crea y regula el Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, como vocal del Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía a la persona titular de la Secretaría General de Patrimonio Cultural.

Segundo. Designar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1.e) del Decreto 93/2018, de 22 de mayo, a la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, como vocal del Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Tercero. Designar a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, como vocal del Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía a doña Teresa Muela Tudela, Secretaria General de la FAMP.

Cuarto. Hacer constar que por las Consejerías que a continuación se relacionan, se han designado a las personas que se indican como vocales del Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía:

Consejería de Educación y Deportes. Vocal: Persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Consejería de Salud y Familias. Vocal: Persona titular de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Vocal: Persona titular de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Vocal: Persona titular de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

Sevilla, 30 de enero de 2020

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

00169038